

el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid y Málaga, 29 de diciembre de 2000.—Los órganos de administración de «El Carril del Alto Castaño, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) y «Distribuidora de la oficina, "DISOFIC", Sociedad Limitada», «Distribuidora Magallanes, Sociedad Anónima» y «Domeinas Grupo 4, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias).—2.393.

2.ª 23-1-2001

EMBRAGATGES I DERIVATS, S. A.

Oferta suscripción de acciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los señores accionistas que la Junta general extraordinaria, en sesión celebrada el pasado día 4 de enero de 2001, acordó aumentar el capital social en la cifra de 360.600 euros (59.998.791,60 pesetas).

La ampliación del capital se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de 60.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, que habrán de ser desembolsadas en su totalidad en el momento de la suscripción, la cual será proporcional a la participación de cada accionista en el capital social.

En caso de suscripción incompleta, el capital se ampliará en el importe efectivamente suscrito y desembolsado.

A los efectos anteriores, se concede a los accionistas el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, para que puedan ejercitar su derecho de suscripción preferente, que habrá de comunicarse al Consejo de Administración social mediante escrito en que conste el número de acciones que se pretende suscribir, acompañado del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta de la sociedad el total valor de las acciones suscritas.

Castellar del Vallés, 18 de enero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Gual Bacardit.—2.856.

EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y TURÍSTICAS EL LIMONAR, S. A.

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, de fecha 15 de mayo de 2000, se aprobó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social, para su devolución a los accionistas en la suma de 8.312.500 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de las 66.500 acciones de la sociedad, pasando el valor nominal de ésta de 300 pesetas a 175 pesetas, es decir, la disminución de 125 pesetas por acción, con reintegro del importe reducido a los accionistas, en la debida proporción y en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la efectividad del acuerdo.

Torrevieja (Alicante), 15 de mayo de 2000.—Eli-seo Quintanilla Ripoll, Presidente del Consejo.—2.591.

GAMA GALLEGA DE MEDIO AMBIENTE, S. L.

(Sociedad absorbente)

RECUPERACIONES PAPEL Y CARTÓN A GRELA, S. L.

(Sociedad absorbida)

«Gama Gallega de Medio Ambiente, Sociedad Limitada», y «Recuperaciones Papel y Cartón La

Grela, Sociedad Limitada», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas anuncian:

Primero.—Que las Juntas generales de ambas sociedades, celebradas con carácter extraordinario y universal el 22 de diciembre de 2000, acordaron la fusión mediante la absorción de «Recuperaciones Papel y Cartón La Grela, Sociedad Limitada, por «Gama Gallega de Medio Ambiente, Sociedad Limitada», con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integren el patrimonio de la absorbida y, por tanto, incorporando en bloque su Activo y Pasivo a la absorbente, con disolución sin liquidación de «Recuperaciones Papel y Cartón La Grela, Sociedad Limitada», según los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de La Coruña el 13 de diciembre de 2000.

Segundo.—Que en el domicilio social está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Tercero.—Que los acreedores pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de diciembre de 2000.—El Consejero delegado.—El Administrador único.—2.272.

2.ª 23-1-2001

GANADERA MIFECAR, S. A.

(Sociedad absorbente)

GANADERA CASTELLANA, S. A.

INTEGRACIONES PORCINAS, S. L.

PRODUCCIONES GANADERAS, S. L.

S. A. T. NÚMERO 1.060 FRAMI

(Sociedades absorbidas)

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas generales y Asamblea general, en su caso, de las entidades «Ganadera Mifecar, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Ganadera Castellana, Sociedad Anónima», «Integraciones Porcinas, Sociedad Limitada», «Promociones Ganaderas, Sociedad Limitada», y S.A.T. número 1.060 FRAMI (sociedades absorbidas), celebradas válidamente el día 31 de diciembre de 2000, por unanimidad, adoptaron el acuerdo de fusión de las mismas que se operará mediante la absorción de «Ganadera Castellana, Sociedad Anónima», «Integraciones Porcinas, Sociedad Limitada», «Promociones Ganaderas, Sociedad Limitada» y «S. A. T. número 1.060 Frami» (entidades absorbidas), que se extinguirán por motivo de la fusión) por parte de «Ganadera Mifecar, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a efectos del derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las entidades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Y también del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes y en los términos previstos en los artículos 243, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nieva (Segovia), 31 de diciembre de 2000.—Los Presidente y Administradores de los órganos de administración de «Ganadera Mifecar, Sociedad Anónima», «Ganadera Castellana, Sociedad Anónima», «Integraciones Porcinas, Sociedad Limitada», «Promociones Ganaderas, Sociedad Limitada» y S. A. T. número 1.060 FRAMI.—2.932.

2.ª 23-1-2001

GIHEBEL, S. A.

(Sociedad absorbente)

PONTEJOS I, S. A.

PROPIEDADES INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

(Sociedad unipersonal)

MADRILAR, S. A.

PONTELAR, S. A.

INMOBILIARIA MASARA, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

A) Que el día 28 de diciembre de 2000, las Juntas generales universales de accionistas de «Gihebel, Sociedad Anónima», «Pontejos I, Sociedad Anónima», «Propiedades Inmobiliarias y Construcciones, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Madrilar, Sociedad Anónima», «Pontelar, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Masara, Sociedad Anónima», han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de estas cinco últimas sociedades por «Gihebel, Sociedad Anónima».

B) La fusión se ha efectuado conforme al proyecto redactado por los órganos de administración de todas las sociedades, presentado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 16 de noviembre de 2000, e inscrito el 18 de noviembre de 2000.

C) La sociedad absorbente seguirá siendo administrada por su Consejo de Administración actual y regida por los Estatutos sociales vigentes.

D) Se ha ampliado el capital social de «Gihebel, Sociedad Anónima», en la cifra de 38.290.000 pesetas, con el objeto de canjear las acciones de las sociedades absorbidas por las acciones emitidas por la absorbente, modificándose la redacción del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

E) El tipo de canje de las acciones es el previsto en el proyecto de fusión.

F) Las acciones deberán ser canjeadas dentro del plazo que terminará al cumplirse un mes desde la inscripción de la escritura de elevación a público de los acuerdos de fusión.

G) Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de octubre de 2000.

H) Las acciones de la sociedad absorbente darán derecho a los titulares a participar en los beneficios sociales a partir del 1 de octubre de 2000.

I) No se han otorgado derechos especiales a los titulares de las nuevas acciones emitidas ni existen acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

J) No se ha atribuido ninguna ventaja a favor de los órganos de administración de las sociedades ni a favor del experto independiente interviniente en la fusión.

K) Se hace constar que se ha cumplido lo dispuesto en los artículos 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de enero de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Gihebel, Sociedad Anónima», «Pontejos I, Sociedad Anónima» y «Propiedades Inmobiliarias y Construcciones, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—El Administrador único de «Madrilar, Sociedad Anónima».—Los Administradores solidarios de «Pontelar, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Masara, Sociedad Anónima».—2.495.

1.ª 23-1-2001